

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	<b>REGISTRO</b> <b>NOTIFICACION POR ESTADO</b> <b>PROCESO DE COBRO COACTIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> GE – Gestión de Enlace	<b>Código:</b> RGE-25	<b>Versión:</b> 02

**SECRETARIA COMÚN - SECRETARIA GENERAL**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
<b>TIPO DE PROCESO</b>	PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO
<b>IDENTIFICACIÓN PROCESO</b>	A-012-2024.
<b>PERSONAS NOTIFICAR</b>	A KERLLY CECILIA CORTES BELTRAN identificada con C.C 53.003.754; HECTOR ENRIQUE GALLEGO COSSIO identificado con C.C 93.419.011; ZOILA ROSA MORA GRIJALBA identificado con C.C 65.714.362.
<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.
<b>TIPO DE AUTO</b>	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA.
<b>FECHA DEL AUTO</b>	22 DE ABRIL DE 2024.
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN</b>	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 24 de abril de 2024.

  
**JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA**  
Secretario General

**NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO**

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 24 de abril de 2024 a las 6:00 p. m.

**JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA**  
Secretario General



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ibagué, 22 de abril de 2024.

## "... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA A-012-2024."

<b>NOMBRE DEUDOR :</b>	KERLLY CECILIA CORTES BELTRAN
<b>C.C. N°</b>	53.003.754
<b>NOMBRE DEUDOR :</b>	HECTOR ENRIQUE GALLEGO COSSIO
<b>C.C. N°</b>	93.419.011
<b>NOMBRE DEUDOR :</b>	ZOILA ROSA MORA GRIJALBA
<b>C.C. N°</b>	65.714.362
<b>ENTIDAD AFECTADA:</b>	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO – TOLIMA.
<b>IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:</b>	FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL No. 026 CONFIRMADO POR EL AUTO INTERLOCUTORIO No. 010 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICION.
<b>NÚMERO DE PROCESO:</b>	A-012-2024.

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", modificado por la Resolución 044 de 2023, concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Que mediante Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 026 de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2023, confirmado por el auto interlocutorio No. 010 de fecha dieciocho (18) de marzo de 2024, proferido por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante el cual se Falló con Responsabilidad Fiscal en forma SOLIDARIA de la siguiente manera:

Por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.146.834.19)** a:

- **KERLLY CECILIA CORTES BELTRAN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 53.003.754, en calidad de gerente para la época de los hechos.
- **HECTOR ENRIQUE GALLEGO COSSIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.419.011, en calidad de Tesorero pagador.
- **ZOILA ROSA MORA GRIJALBA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.714.362, en calidad de profesional universitaria, encargada de la liquidación de viáticos y recargos.

# CONTRALORIA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Y, de manera solidaria por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$1.367.132.76) MONEDA CORRIENTE**, en contra de los siguientes sujetos procesales:

- **KERLLY CECILIA CORTES BELTRAN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 53.003.754, en calidad de gerente para la época de los hechos.
- **ZOILA ROSA MORA GRIJALBA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.714.362, en calidad de profesional universitaria, encargada de la liquidación de viáticos y recargos.

El Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 026 de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2023, confirmado por el auto interlocutorio No. 010 de fecha dieciocho (18) de marzo de 2024, quedo debidamente ejecutoriado el día cuatro (4) de abril de 2024, por lo tanto, la obligación es clara, expresa y actualmente exigible a favor del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO – TOLIMA.

Que mediante Auto de fecha nueve (09) de abril de 2024, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo **A-012-2024** contra los señores **KERLLY CECILIA CORTES BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.003.754, **HECTOR ENRIQUE GALLEGO COSSIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.419.011, **ZOILA ROSA MORA GRIJALBA** identificada con cedula de ciudadanía No. 65.714.362 (folio 69-70).

Ahora bien, en etapa persuasiva la señora **KERLLY CECILIA CORTES BELTRAN** solicitó liquidación de la obligación, la cual le fue remitida por este despacho a la deudora (folio 81).

El día 17 de abril de 2024, la señora **KERLLY CECILIA CORTES BELTRAN** allegó comprobante de pago No. 142144 por el valor de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$24.146.839)**. Del mismo modo, allegó comprobante de pago No. 261216 por el valor de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$1.367.132)**, que corresponde al pago total del capital pero no se tuvo en cuenta los intereses causados de acuerdo a la oportunidad de pago establecida. Adicionalmente, aporto certificación expedida por el Hospital San Vicente de Paul de Fresno – Tolima, quien confirmo el pago recibido.

El día 18 de abril de 2024, la señora **KERLLY CECILIA CORTES BELTRAN** allegó comprobante de pago No. 299584 por el valor de **CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$110.561)** suma que corresponde a la totalidad de los intereses causados hasta el pago total de la obligación, de esta forma se encuentra acreditado el pago total de la obligación dentro del presente proceso coactivo.

Por lo anterior, el valor recaudado se distribuyó a la obligación de la siguiente manera:

<b>CAPITAL</b>	<b>INTERESES</b>
<b>\$ 25.513.971</b>	<b>\$110.561</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 25.624.532</b>

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del dos (2) de marzo de 2021, modificada por la Resolución No. 044 de 2023, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar–Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

[ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. – ORDENAR** la terminación por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **A-012-2024**, iniciado con base en el título ejecutivo constituido por el Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 026 de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2023, confirmado por el auto interlocutorio No. 010 de fecha dieciocho (18) de marzo de 2024, mediante la cual se declararon responsables fiscales de forma SOLIDARIA de la siguiente manera:

Por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.146.834.19)** a:

- **KERLLY CECILIA CORTES BELTRAN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 53.003.754, en calidad de gerente para la época de los hechos.
- **HECTOR ENRIQUE GALLEGO COSSIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.419.011, en calidad de Tesorero pagador.
- **ZOILA ROSA MORA GRIJALBA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.714.362, en calidad de profesional universitaria, encargada de la liquidación de viáticos y recargos.

Y, de manera solidaria por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$1.367.132.76) MONEDA CORRIENTE**, en contra de los siguientes sujetos procesales:

- **KERLLY CECILIA CORTES BELTRAN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 53.003.754, en calidad de gerente para la época de los hechos.
- **ZOILA ROSA MORA GRIJALBA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.714.362, en calidad de profesional universitaria, encargada de la liquidación de viáticos y recargos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: - Archivar** las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo **A-012-2024**, seguido contra de los señores **KERLLY CECILIA CORTES BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.003.754, **HECTOR ENRIQUE GALLEGO COSSIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.419.011, **ZOILA ROSA MORA GRIJALBA** identificada con cedula de ciudadanía No. 65.714.362, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENESE** la exclusión del Boletín de Responsables Fiscales.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Por Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Desanótese del libro radicador

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**

Contralora Auxiliar

